



TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para Evaluación Final Externa de Proyecto

POR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS DE LAS REDES DE DEFENSORAS DE DDHH, ORGANIZACIONES DE JUVENTUDES Y LGBTIQ EN EL SALVADOR

0C032/2023

Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local

Fundación para la Cooperación APY – Solidaridad en Acción

Julio 2025



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento define el alcance, los requisitos y los propósitos de la evaluación externa final del proyecto “Por el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia y el ejercicio de derechos políticos de las Redes de Defensoras de DDHH, organizaciones de juventudes y LGBTIQ en El Salvador” ejecutado por la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local en colaboración con la Fundación para la cooperación APY- Solidaridad en Acción y financiado por la Agencia Andaluza de cooperación internacional.

La **Fundación para la Cooperación APY – Solidaridad en Acción** (en adelante APY – Solidaridad en Acción) es una organización sin ánimo de lucro que se define como ecologista y feminista y que además se pronuncia de manera crítica sobre el capitalismo y sus consecuencias. Desde el año 1992 trabajamos en el ámbito de la solidaridad y la cooperación internacional apoyando a organizaciones, colectivos y movimientos sociales de derechos humanos. Asimismo, impulsamos procesos en el campo de la educación transformadora, la investigación, la formación y la incidencia política con el firme propósito de contribuir a la construcción de una sociedad global sostenible, justa, igualitaria y pacífica. La **Fundación APY-Solidaridad en Acción** está integrada por un equipo humano de formación y trayectoria multidisciplinar que aportan y enriquecen la misión y la visión de institución. En El Salvador, APY viene trabajando desde el año 1996 generando así, con el paso del tiempo, un compromiso afectivo y de trabajo con el país, que tiene vocación de permanencia.

La **Colectiva Feminista para el Desarrollo Local** (en adelante La Colectiva) es una organización que nace en el año 2004 y desde entonces promueve la vigencia y el respeto a los derechos de las mujeres, personas sexo-género disidentes, juventudes y defensoras de DDHH en El Salvador con presencia en el territorio nacional con sedes en la zona central, paracentral, oriental y occidental. La Colectiva posee una gran trayectoria en acciones para el cumplimiento de los derechos de las mujeres y juventudes en el trabajo de desarrollo territorial.

La **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo** de la Junta de Andalucía (en adelante AACID) es una entidad creada por el Gobierno Regional Autonómico de Andalucía, dentro del Estado Español, dotada por dicho Gobierno de una asignación presupuestaria anual proveniente de los presupuestos generales de Andalucía, partida destinada a las intervenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo en los países del Sur.

Desde el año 2014, APY - Solidaridad en Acción viene trabajando, junto a CFDL, en diferentes zonas del país a través de proyectos de cooperación al desarrollo financiados por distintas agencias españolas, desarrollando acciones para el fortalecimiento de capacidades para el conocimiento y defensa del derecho a una vida libre de violencia que ha contribuido al fortalecimiento de capacidades para el conocimiento y defensa del derecho a una vida libre de violencia en las organizaciones de mujeres, gobiernos locales y Policía Nacional Civil.

I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY - SOLIDARIDAD EN ACCIÓN
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Por el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia y el ejercicio de derechos políticos de las redes de defensoras de DDHH, organizaciones de juventudes y LGTBIQ en el Salvador

Nº. EXPTE AACID	0C032/2023		
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	Extracto de la Orden de 21 de junio de 2016 por la que establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el BOJA el 14 de febrero de 2023 por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y simplificación administrativa.		
PAÍS DONDE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN	El Salvador	MUNICIPIOS	Ámbito nacional (14 departamentos)
I.2. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN			
<p>Describa brevemente los problemas e intereses a los que pretende dar respuesta y describa la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.</p>			
<p>El proyecto tiene como antecedente el trabajo que desarrolla desde 2009 la para responder a las necesidades de protección a defensoras de derechos humanos en El Salvador. La Colectiva es parte del equipo fundador de las organizaciones que crearon la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), una alianza de organizaciones y redes nacionales que articula a más de 1.200 defensoras que integran e impulsan el enfoque de Protección Integral Feminista (PIF) de las mujeres que trabajan por los derechos humanos en 5 países: México, Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua.</p>			
<p>Desde el inicio del proyecto El Salvador atraviesa una crisis democrática y de DDHH caracterizada por una fuerte criminalización y persecución a defensores y defensoras de DDHH en un ambiente cada vez más restrictivo. La situación de vulnerabilidad que enfrentan las defensoras en Centroamérica cada vez es más acentuada, llegando hasta el feminicidio.</p>			
<p>Las manifestaciones de violencia contra la mujer es uno de los delitos más prevalente, entre los que indiscutiblemente se encuentran casos de violencia contra mujeres defensoras de DDHH, las cuales atraviesan una situación de particular vulnerabilidad por su condición de género y su labor de defensoría. En el 2022, cada día 11,7 mujeres fueron víctimas de violencia, haciendo un total de 4.292 denuncias en el año, al menos cuatro casos diarios. Las denuncias por acoso sexual fueron 1.222, es decir, 3,3 casos por día. El discurso de odio y el ambiente de hostilidad política contra personas defensoras, se agudizó aún más desde que la Asamblea Legislativa aprobó en el mes de marzo de 2022 el Régimen de Excepción a través del decreto No. 333 que autoriza la suspensión de garantías constitucionales tales como, el derecho de asociación y reunión, la intervención de comunicaciones privadas sin orden judicial y los derechos procesales básicos como el derecho a ser informado/a de las causas de la detención, a no ser obligado/a declarar contra sí mismo/a y a contar con la defensa técnica de un abogado/a. La medida generó preocupación en materia de derechos humanos por la falta de transparencia en las detenciones. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación ante el contexto actual que atraviesa la región; caracterizado por la violencia, intimidación y criminalización de personas defensoras registrada durante los primeros meses del año.</p>			
<p>En este sentido, el proyecto buscaba contribuir al avance de políticas públicas en el reconocimiento de quienes ejercen la defensa de los Derechos Humanos (Objetivo General) a través del fortalecimiento de capacidades en operadores de justicia, organizaciones y redes con énfasis en mujeres, juventudes y</p>			

LGTBI, generando mecanismos de protección y reconocimiento de sus derechos (Objetivo Específico). Todo ello a partir de una investigación para caracterizar la vulneración de derechos humanos de personas defensoras con perspectiva interseccional como documento de referencia para adoptar medidas que garanticen sus derechos (R1), la generación de capacidades de incidencia y articulación en redes y organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para emprender procesos de aprobación de normas de protección (R2) y el fortalecimiento de estrategias y capacidades de resiliencia para continuar su labor de defensoría (R3).

Como población destinataria se encuentran las integrantes de la Red Salvadoreña de Defensoras, muchas de ellas, con problemas de salud mental causados por dicha labor, organizaciones de mujeres, juventudes y personas LGTBI de todo el territorio salvadoreño que en su labor de defensoría han sido acompañadas y asesoradas en los espacios de atención integral: Centro de Atención Integral a la Mujer (CAIMU), Centro de Atención Elda Ramos (CAER) y los espacios de atención a mujeres en situación de violencia ubicados en la Casa de las Mujeres en Suchitoto y en las oficinas de oriente de la CFDL que forman parte del Programa institucional de asesoría legal y psicológica de la Colectiva.

II. CUESTIONES A LAS QUE PRETENDE RESPONDER LA EVALUACIÓN: CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Para APY – Solidaridad en Acción y la Colectiva la evaluación debe servir como una herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención, y orientar futuras acciones, al tiempo que debe servir para rendir cuenta a los agentes relevantes de la intervención, tanto en Andalucía como en El Salvador:

- Revisión del cumplimiento de los objetivos, resultados e indicadores de la intervención en términos de:
 - Eficacia
 - Eficiencia y viabilidad (técnica y financiera)
 - Impacto conseguido y esperado en la población beneficiaria
 - Sostenibilidad de la intervención, así como de los procesos seguidos entre APY – Solidaridad en Acción y la Colectiva.
- Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales de la AACID:
 - Equidad de Género
 - Sostenibilidad Ambiental
 - Respeto a la Diversidad Cultural
 - Apropiación y fortalecimiento institucional
 - Apropiación y fortalecimiento de las organizaciones representativas de la sociedad civil
- Cumplimiento de los principios operativos:
 - Apropiación
 - Alineación
 - Gestión orientada a resultados
 - Coordinación y complementariedad
 - Valor añadido, concentración y coherencia

1. Diseño y estudio de gabinete	Revisión de la documentación																		
	Desarrollo de las herramientas metodológicas																		
	Preparación del trabajo de campo																		
2. Trabajo de campo	Recogida de información																		
	Devolución resultados preliminares del trabajo de campo																		
3. Elaboración del informe	Elaboración informe preliminar																		
	Presentación informe y observaciones																		
	Redacción del informe final																		
	Entrega de Informe Final																		

PRODUCTOS DE LA EVALUACIÓN:

Se evaluará el período de ejecución del proyecto del 15 de enero de 2024 al 14 de octubre de 2025. Se esperan, al menos, los siguientes productos:

P1. Plan de Trabajo: Documento inicial de trabajo que contiene objetivos, alcance y descripción de la metodología, herramientas de recopilación de datos, métodos de análisis, organismos e informantes clave (incluyendo guion de las entrevistas), preguntas de revisión y cronograma de actividades y productos.

P2. Memoria/Informe del trabajo de Campo: Se informará sobre las visitas realizadas, las entrevistas a actores claves y de los aspectos incluidos en el trabajo de recopilación de información primaria.

P3. Borrador de Informe final de la Evaluación Externa, que contenga:

Identificación de los resultados alcanzados por el proyecto especificando los resultados alcanzados en términos de relaciones de género y empoderamiento de las mujeres beneficiarias participantes.

- Identificación de los elementos que han obstaculizado el avance en los objetivos y resultados del Proyecto.
- Medición de los siguientes aspectos: eficacia de la intervención, su eficiencia, el impacto social y económico, la viabilidad técnica y financiera y su sostenibilidad.
- Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales, el cumplimiento de principios operativos y el valor añadido, concentración y coherencia.
- Lecciones aprendidas de manera general y específicamente, en cuanto a enfoques, metodologías, prácticas y procedimientos de trabajo y actuación con la población beneficiaria participante.

- Recomendaciones sobre líneas estratégicas a desarrollar y profundizar por La Colectiva en los próximos años en el territorio, con el fin de poder avanzar en la mejora de la atención a la población local.

Este informe preliminar será validado por parte de la Colectiva y APY-Solidaridad en Acción El Salvador, para lo cual efectuarán sus aportes.

P4. Informe final de Evaluación Externa, con todos sus anexos, incorporando los aportes de validación y siguiendo la estructura que aparece en el apartado V.

P5. Presentación en formato Prezi o PPT para la socialización de los principales hallazgos y conclusiones de la Evaluación.

Los productos de la Evaluación serán puestos a consideración del equipo de La Colectiva y APY – Solidaridad en Acción para su respectiva revisión y aportes al mismo. El documento final del Informe de Evaluación Final, contará con un máximo de 50 páginas. El equipo o persona evaluadora deberá entregar el informe final de evaluación en tres copias en papel y en formato electrónico.

IV. DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PONE A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

- Formulación inicial de la intervención.
- Matriz de Planificación de la intervención a evaluar (que será la última validada por la AACID).
- Resoluciones de modificaciones realizadas.
- Informe de Seguimiento Intermedio elaborado por la entidad beneficiaria.
- Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria, en caso de que esté disponible.
- Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación.
- Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área.
- Otra documentación que se considere de interés para la evaluación. Especifique cuál: Fuentes de Verificación

V. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME

El informe debe tener la siguiente estructura:

1. Portada
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
 - Antecedentes
 - Descripción del proyecto e intervenciones realizadas
 - Concepción inicial
 - Descripción detallada de su evolución
 - Objetivos de la evaluación
4. Descripción del objeto de la evaluación y su contexto
 - Análisis del contexto en el que se desarrolla la intervención y su evaluación
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación
 - Preguntas de Evaluación
 - Metodología y técnicas aplicadas
 - Condiciones y límites del estudio realizado
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores y las fuentes de verificación usadas en la evaluación.
 - a. Criterios de evaluación
 - Eficacia de la intervención
 - Eficiencia
 - Impacto conseguido y esperado
 - Viabilidad técnica y financiera
 - Pertinencia
 - Sostenibilidad
 - b. Integración de Prioridades Horizontales y Factores de Desarrollo:
 - Equidad de Género
 - Sostenibilidad Ambiental
 - Respeto a la diversidad cultural
 - Apropiación y Fortalecimiento Institucional
 - Apropiación y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil
 - c. Principios Operativos
 - Apropiación
 - Alineación

VI. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

La persona física o jurídica debe disponer de:

Formación académica: Licenciatura o grado superior con formación teórica en cooperación al desarrollo y experiencia probada en la evaluación de proyectos y programas de cooperación.

Experiencia previa: La entidad externa deberá acreditar una experiencia mínima de dos años en la realización de evaluaciones de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación. Se deberá acreditar también experiencia de trabajo en Colombia, y en el sector de actuación.

Idiomas: Necesario dominio del español.

Además, se valorará:

- La experiencia en el sector de actuación.
- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

La empresa o equipo de expertos/expertas no podrá haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad contratante (APY-Solidaridad en Acción) ni con sus socias ejecutoras del Proyecto (La Colectiva) al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.

En caso de ser seleccionada, la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, deberá firmar una declaración expresa responsable de no haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria ni con sus socias locales, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

VII. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La persona física o jurídica que realice la evaluación debe respetar los derechos humanos y ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua, diferencias culturales, costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de las personas participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID. El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la

AACID, recogidos en el apartado IX. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

VIII. PRESUPUESTO PREVISTO

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención:

El presupuesto total máximo será de CUATRO MIL DÓLARES (\$4.000). La propuesta de honorarios solicitados por la empresa o equipo consultor oferente deberá contemplar la cobertura de todos los gastos generados para la elaboración del estudio (viajes, talleres, viáticos, fungibles, seguros, alojamiento).

A la firma del contrato, se procederá al primer pago equivalente al 40% del monto total contratado. Una vez entregado a satisfacción La Colectiva y APY – Solidaridad en Acción el informe definitivo de evaluación final y la presentación de los principales hallazgos y conclusiones de la evaluación, se procederá a un segundo, y último, pago equivalente al 60% del monto total contratado.

Factura: La empresa o equipo de expertos/expertas deberá aportar factura comercial por cada desembolso que se le haga.

La Colectiva y APY – Solidaridad en Acción, se comprometen a poner a disposición de la Consultoría la estructura con la que cuentan; así como a facilitar cuanta información, documentación y cuantos contactos y reuniones se consideren necesarias para el buen desarrollo de la evaluación.

IX. ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL INFORME DE EVALUACIÓN

La persona física o jurídica encargada de la evaluación debe ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua y otras diferencias. Así mismo se deben respetar los derechos humanos y las diferencias culturales y las costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de los participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

X. RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Las instancias y /o equipos interesados en realizar la presente evaluación, deberán enviar su propuesta técnica y económica hasta el 20 de agosto de 2025 a: apyelsalvador@apysolidaridad.org, cooperacion2@apysolidaridad.org. Deberá indicarse en el asunto del mensaje “Propuesta Evaluación Final Proyecto AACID OC032/2023”, (las ofertas se recibirán sólo en formato electrónico, no siendo necesaria su presentación en papel).

Dicha propuesta debe incluir el Plan de trabajo de evaluación que contendrá, al menos, una introducción, los objetivos de la evaluación, la metodología y técnicas de recopilación y análisis de la información, las fases y etapas de la evaluación, los productos a entregar, el perfil y responsabilidades del equipo evaluador, en su caso, y el presupuesto.

A su vez deberá venir acompañada del CV de la entidad o equipo de persona(s) interesada(s), haciendo mención expresa a las evaluaciones realizadas y al papel desempeñado en cada una de ellas, haciendo hincapié en el tema objeto del programa.

Cuando la propuesta técnica sea presentada por un equipo de dos o más personas, se deberán señalar claramente las funciones que cada una de las personas tendrá en el proceso de evaluación.